

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de Abril del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00218.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Sírvasse ampliar los hechos de la demanda, en el sentido de relacionar los incrementos que ha tenido el valor del canon de arrendamiento inicialmente pactado en el contrato base de la acción, hasta llegar al valor de la renta actual por concepto de arrendamiento (C. G. del Proceso, artículo 82 - 5).-
2. Igualmente sírvasse ampliar los hechos de la demanda en el sentido de relacionar el valor individual de los cánones de arrendamiento adeudados (C. G. del Proceso, artículo 82 - 5).-
3. En el escrito de demanda (acápites de notificaciones) sírvasse indicar bajo la gravedad del juramento, como obtuvo la parte demandante la dirección electrónica donde el extremo demandado recibe notificaciones personales, acorde a lo normado por el artículo 8° del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.-
4. Aporte en medio digital la primera página completa del contrato de arrendamiento, base del presente proceso.-

Del escrito de subsanación y anexos, envíese copia a la parte demandada, allegando prueba documental donde se acredite la remisión de los mismos, al tenor de lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto 806/2020, en armonía con el 90, numeral 2° del C. G. del Proceso.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **061**, hoy **19 de abril de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

393c411d084ae8495fccbd9404921847bf34e00e0998a708f1dfd47e9696bafd

Documento generado en 15/04/2021 09:02:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>